



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

24 SET. 2015

HORA: 9:10

ANEXOS: Copias certificadas

034045



UN GOBIERNO
DE LA GENTE PARA LA GENTE
PINAL DE AMOLES

ACUSE
de
fotografías

Pinal de Amoles, Qro., 24 de Septiembre de 2015

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE.

RUBÉN ESPINOZA OLVERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, conforme a lo dispuesto en la cláusula 27° del Convenio Colectivo de Trabajo de éste Municipio y en los artículos 136, 137, 138, y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, me permito remitirle el expediente que se ha formado con motivo de la JUBILACIÓN del C. AGUSTÍN GUERRERO MARTÍNEZ, el cual contiene los siguientes documentos:

No.	Nombre del Trabajador	Concepto
01	c. Agustín Guerrero Martínez	Jubilación

1. **Constancia de antigüedad y de ingresos**, expedida por el Titular del área Encargada de Recursos Humanos, señalando lo siguiente:
 - Nombre del trabajador.
 - Fecha de inicio
 - Empleo, cargo o comisión
 - Sueldo mensual
 - Quinquenio Mensual
 - Cantidad de Porcentaje que corresponda de acuerdo a la Pensión del trabajador.
2. **Solicitud por escrito de Jubilación** del trabajador.
3. **2 últimos recibo de pago** del trabajador.
4. **Acta de nacimiento** del trabajador.
5. **2 Fotografías** tamaño credencial.
6. **Copia certificada de la identificación oficial** del trabajador.
7. **Autorización de Prejubilación** del Trabajador
8. **Acuerdo de Cabildo** donde se autoriza realizar el trámite de Jubilación.

Lo expuesto con la finalidad de solicitarle atentamente se sirva otorgar la Jubilación del trabajador mencionado en los términos que establece la Ley.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE PINAL DE AMOLES
ADMINISTRACION 2012 - 2015



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
C. c. p.- Acuse/archivo©

ATENTAMENTE
Un Gobierno De La Gente Para LA Gente

PROFR. RUBÉN ESPINOZA OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

PROFRA. SONIA RENDON GARCIA
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
P R E S E N T E



Quien suscribe C. Agustín Guerrero Martínez, por esta medio solicito la jubilación que me corresponde por años de servicio,, ya que entre a laborar a este Municipio, el 01 de octubre del año 1982 y tengo 33 años de servicio.

- 1.- En base al convenio laboral firmado el 1 de enero del año 2006 en la clausula CUARTA: señalando la presidencia municipal que todos los trabajadores sindicalizados se puedan jubilar o pensionar a los 55 años de edad, con todas las prestaciones e incrementos salariales que logra el sindicato cada año.
- 2.- El convenio laboral de fecha 18 de febrero de 2009 en su clausula 27 señala: Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores con quince años de servicio y que tengan 55 años de edad, con los derechos y pre-rogativas de la pensión que bajo las estipulaciones refirieren en el articulo 139 al 142 de la ley, y el monto de la pensión se calculará aplicando al sueldo presupuestal y los quinquenios que percibe, de conformidad con los porcentajes de antigüedad siguientes:

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE
15 años de servicio	70%
20 años de servicio	80%
25 años de servicio	90%

A los trabajadores que perciben una remuneración superior al salario mínimo, la pensión que se le otorga no excederá del 95% de su sueldo y el derecho al pago es a partir del día siguiente de que recibió el último sueldo por haber causando baja en el servicio.

Aún cumplidos los requisitos para su tramitación, esta es voluntaria y mientras tanto el trabajador continuara prestando sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto atentamente solicito:

PRIMERO: Los documentos que agrego a mi solicitud de jubilación son: copia del Acta de Nacimiento, Copia de la Credencial de elector notariada, los dos últimos recibos de nomina de fecha julio de 2015.

SEGUNDO: Se me autorice mi jubilación en términos de la ley.

Quedando a sus finas atenciones para cualquier aclaración

ATENTAMENTE


C. AGUSTIN GUERRERO MARTINEZ

